



CARTA N° 92-2024-GRAD/CS

A : C.P.C ERICK HUGO INCHICAQUI MEDINA
Gerencia Regional de Administración

DE : VICTOR EDUARDO ALEGRE ROMERO
Presidente Titular del Comité de Selección

ASUNTO : INFORME SOBRE LA DECLARATORIA DE DESIERTO

ATENCION : GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

REFERENCIA : Adjudicación Simplificada N° 052-2024-GRA/CS-1
SISGEDO N°3087451/1836225

FECHA : Huaraz, 27 SEP 2024

Reg. Doc	3101884
Reg. Exp.	1836225

RECIBIDO	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
	GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
	MESA DE PARTES
	01 OCT. 2024
HORA	3:09
FOLIO	257

Mediante el presente me dirijo a Ud. A fin de saludarle cordialmente y a la vez hacerle llegar el informe de la declaratoria de **DESIERTO** del procedimiento de selección A.S. N° 052-2024-GRA/CS-1, que fue realizada por el comité de selección, las cuales detallo a continuación.

I. BASE LEGAL.

- 1.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley).
- 1.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento)
- 1.3. Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.
- 1.4. Resoluciones del Tribunal Constitucional y Directivas de la OSCE.

RECIBIDO	REGIÓN ANCASH
	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
	01 OCT. 2024
	HORA: POLICIA: 257
FIRMA:	

II. ANALISIS.

Según el artículo 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: "El procedimiento queda **desierto** cuando **no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida**, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas".

Según el artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: "Cuando un procedimiento de selección es **declarado desierto total o parcialmente**, el **órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección**, según corresponda, **emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE**".

Según el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: "Cuando los procedimientos de selección se declaran **desiertos**, la **siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección**. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada".



286

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Análisis al procedimiento de selección A.S. N° 052-2024-GRA/CS-1

2.1. Sobre el procedimiento de selección A.S. N° 052-2024-GRA/CS-1, cuyo objeto es CONTRATACIÓN ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS INDUSTRIALES DE CARPINTERÍA PARA EL PLAN DE NEGOCIO MEJORAMIENTO DE LA TECNOLOGÍA EN LA PRODUCCIÓN DE MADERAS PARA INCREMENTAR LA RENTABILIDAD EN LA AEO INVERSIONES GLOBALES ZARZOSA SAC EN EL CASERIO DE OBRAJE, DISTRITO DE ACOPAMPA, PROVINCIA DE CARHUAZ, REGION ANCASH, no se presentaron ninguna oferta válida, por lo que se declara DESIERTO, de acuerdo al siguiente detalle:

Culminada la etapa de evaluación, el Comité de Selección Continua realiza la calificación de las ofertas conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y conforme lo señalado en el numeral 3.2 requisitos de calificación de los términos de referencia del capítulo III, según las bases integradas del presente procedimiento de selección.

El postor CONSULTORIA BIENES Y SERVICIOS R & F EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, del folio 03 al 06 de su oferta adjunta el certificado de vigencia con los siguientes datos de verificación:

CONSULTORÍA BIENES Y SERVICIOS R & F E. I. R. L.



ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
Oficina Registral de HUANCAYELICA



Código de Verificación:
11489137
Solicitud N° 2024 - 2852726
10/02/2024 10:52:44

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 11022267 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de HUANCAYELICA, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de MANCHA QUISPE, FIORELLA MARLENI, identificado con DNI. N° 23285813 cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSULTORIA BIENES Y SERVICIOS R & F EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: A0001

Se procede a verificar su autenticidad mediante el aplicativo ESCANER CODIGO QR obteniendo el certificado con los siguientes datos de verificación:

[Handwritten signature]



253

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

sunarp

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
Oficina Registral de HUANCAVELICA



Código de Verificación:
11469337
Solicitud N° 2023 - 2852726
10/05/2023 10:52:44

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**

Que, en la partida electrónica N° 11022267 del **Registro de Personas Jurídicas** de la Oficina Registral de HUANCAVELICA, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de **MANCHA QUISPE FIORELLA MARLENI**, identificado con DNI N° 23266813, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSULTORIA BIENES Y SERVICIOS R & F EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: A0001
CARGO: TITULAR-GERENTE

Se adjunta el certificado de vigencia obtenido mediante el aplicativo escáner código QR. Y a su vez se ha verificado en la página de la sunarp <https://sigueloplus.sunarp.gob.pe/siguelo/publicidad>, obteniendo el siguiente resultado:

SEGUIMIENTO DE PUBLICIDAD

Oficina ZONA REGISTRAL N° VIII - HUANCAYO	Número de Publicidad 2023 - 2852726	Fecha de Presentación 10/05/2023 10:52:44 AM
Sección CERTIFICADOS DE VIGENCIAS	Servicio CERT. DE VIGENCIA (PODER) - I	Partida 11022267
Etapas USUARIO	Evento RECEPCIONADO	Calificación ATENDIDO
Certificador MONTALDO YERENA RUTH MARIKSA		
Solicitante MANCHA QUISPE, FIORELLA MARLENI	N° Documento 23266813	Correo ---

Estado :
ATENDIDO

Año - Caja - Recibo	Monto S/	Fecha Pago	Exonerado	Extornado	Zona Registral
20236580	30	10/05/2023 10:52:44 AM	NO	NO	ZONA REGISTRAL N° VIII
Total Recibos	30				

Mediante los expuestos, se muestra que el postor presento documentación falsa, este es el certificado de vigencia de poder, por ende, el comité de selección por unanimidad **NO ADMITE** su oferta. Se procederá a comunicar a la Sub Gerencia de Abastecimiento (OEC) para que inicie con la validación del certificado de vigencia en mención y de ser el caso comunicar a los actuados al Organismo Supervisor de la OSCE para su posible sanción, en base al Artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOTA N°02



252

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

No se admite la oferta del postor **TORRE HUERTA CESAR AUGUSTO**, debido a lo siguiente:

- El postor presento ficha técnica del bien ofertado **MOTOSIERRA**, la potencia, la velocidad de potencia máxima, cilindrada es menor a lo solicitado dentro de las bases integradas. A continuación, se muestra la ficha técnica presentada por el postor.



Especificaciones Técnicas

Motosierra 288XP
Marca - Husqvarna

- Potencia: 6.1HP
- Cilindrada: 87.9 cc
- Longitud de espada recomendada min- máx: 45-70cm
- Velocidad de potencia máxima: 9300rpm
- Longitud de corte: 36"
- Peso: 7.6Kg

SERVICIOS MULTIPLES HUERTA

Torre Huerta Cesar Augusto

(*) Extraído de la oferta del postor – pag. N°38

De las bases integradas en el folio 26, se solicita lo siguiente:

	MOTOSIERRA (de 36" 91.1cc 6.7hp cadena 46mm 7.4kg)		
	Características:		
	• Potencia: 6.5 HP		
5	• Cilindrada: 87.9 cc	UNIDAD	2
	• Longitud de espada recomendada min- máx: 70cm		
	• Velocidad de potencia máxima: 9600rpm		
	• Longitud de corte: 36"		
	• Peso: 7.3Kg		

NOTA N°03

De la revisión integral de la oferta presentada por el postor **CAQUE VILLANUEVA WANDY CARMELA**, adjunta **ficha técnica del bien ofertado MOTOSIERRA**, la potencia, cilindrada, velocidad de potencia máxima es menor a lo solicitado dentro de las bases integradas. Por lo tanto; el comité de selección **NO ADMITE** la oferta.



Especificaciones Técnicas

Motosierra 288XP
MARCA: Husqvarna

- Potencia: 6.1HP
- Cilindrada: 87cc
- Longitud de espada recomendada min- máx: 45-70cm
- Velocidad de potencia máxima: 9300rpm
- Longitud de corte: 36"
- Peso: 7.6Kg

SERVICIOS MULTIPLES "JAR"

Wandy Villanueva Wandy Carmela



253

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(*) Extraído de la oferta del postor – pag. N°38

De acuerdo a la evaluación de ofertas, el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección, evidencia que su oferta económica supera nuestro valor estimado, por lo que, se solicitó la REDUCCIÓN DE SU OFERTA ECONÓMICA, de conformidad al numeral 68.3 del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde indica que: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de uno (01) día hábil, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud."

En ese sentido, Según Carta N° 003-2024-ICJD, de fecha 23 de agosto del 2024, la empresa INDUSTRIAS CONCRETERAS JOSE DAVID E.I.R.L, remitió la respuesta a la carta N°64-2024-GRA/CS, suscrita por el comité de selección, en la cual informa que están procediendo a reducir su oferta económica a un monto de S/240,000.00 (Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 soles) y adjuntan el anexo N°06.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°052-2024-GRA/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	ARTICULO	PRECIO TOTAL
1	ADQUISICION DE MAQUINARIAS INDUSTRIALES DE CARPINTERIA PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA TECNOLOGIA EN LA PRODUCCION DE MADERAS PARA INCREMENTAR LA RENTABILIDAD EN LA AEO INVERSIONES GLOBALES ZARZOSA SAC EN EL CASERIO DE OBRAJE, DISTRITO DE ACOPAMPA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH"	S/. 240,000.00 soles (doscientos cuarenta mil con 00/100 soles)

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que

Así mismo; la empresa PROYECTOS DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PROINMAN S.A.C., remite su reducción de oferta a través de la carta de reducción de oferta N°24-31, en la cual adjunta su anexo N°06, con el monto de S/283,000.00 (Doscientos Ochenta Y Tres Con 00/100 Soles.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°052-2024-GRA/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICION DE MAQUINARIAS INDUSTRIALES DE CARPINTERIA PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA TECNOLOGIA EN LA PRODUCCION DE MADERAS PARA INCREMENTAR LA RENTABILIDAD EN LA AEO INVERSIONES GLOBALES ZARZOSA SAC EN EL CASERIO DE OBRAJE, DISTRITO DE ACOPAMPA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH"	283,000.00
TOTAL: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES	283,000.00

El precio de la oferta en SOLES, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, sábado 24 de agosto 2024.

PROINMAN S.A.C.
[Firma]
Ing. Jonathan Méndez Berrios
GERENTE GENERAL

De acuerdo a la revisión se observa que dichas ofertas económicas siguen superando el valor referencial, por ende, el comité de selección en cumplimiento del artículo 68.4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante la carta N°69-2024-GRA/CS-VEAR, de fecha 27 de agosto del 2024, remite todo lo actuado al área usuaria para que evalúe la disponibilidad presupuestal en el plazo máximo de 05 días hábiles.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por los expuestos el comité de selección suspende la etapa de admisión de ofertas hasta que se determine si existe la disponibilidad presupuestal para proceder a aceptar la oferta, o caso contrario rechazar la oferta.

Luego solicitado la disponibilidad presupuestal el área usuaria, a través del Memorándum N°2487-2024-GRA-GRDE, de fecha de recepción de 23 de setiembre del 2024, en cual se nos comunica que no se cuenta con la disponibilidad presupuestal adicional para dicho procedimiento teniendo como tope asignado al plan de negocio y la presente convocatoria es de S/208,012.00 (Doscientos Ocho Mil Doce con 00/100 soles).

Por tanto; conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes, el comité de selección no se encuentra en la posibilidad de establecer una relación congruente o supuesta de subsanación ya que ello implicaría modificar el alcance de la oferta presentada por el postor, desnaturalizando la misma y vulnerando el principio de igualdad de trato.

2.2. En cumplimiento del artículo 65.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección remite la presente para que sea derivado al área usuaria, para su evaluación y tomar las medidas correctivas para su segunda convocatoria, en la que el área usuaria tendrá que indicar si realizará modificatorias o mejoras concernientes a la causal de la declaratoria de desierto dentro de la Especificación Técnica y si la necesidad aún persiste para realizar la siguiente convocatoria del procedimiento de selección.

III. CONCLUSION:

- 3.1. El procedimiento de selección A.S. N° 052-2024-GRA/CS-1°, se declara desierto por no contar con ninguna oferta válida.
- 3.2. El área usuaria tendrá que evaluar los requisitos exigidos dentro de la Especificación Técnica, que posiblemente hayan limitado la concurrencia de participantes en el presente proceso y solicitar en la etapa de suscripción de contrato de ser el caso, previa evaluación por el área usuaria.

IV. RECOMENDACIÓN:

- 4.1. El área usuaria tendrá que evaluar y tomar las medidas correctivas en cuanto a los requisitos exigidos dentro de la Especificación Técnica, que posiblemente hayan limitado la concurrencia de participantes en el presente proceso y solicitar en la etapa de suscripción de contrato de ser el caso, previa evaluación por el área usuaria.
- 4.2. El área usuaria tendrá que informar si aún persiste la necesidad, para lo cual tendrá que reiterar el requerimiento adjunto las especificaciones técnicas mejoradas de ser el caso para la segunda convocatoria.
- 4.3. Remitir el presente informe a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para su evaluación y acciones correspondientes.

Es todo en cuanto se informa para los fines subsiguientes.

Atentamente,

VICTOR EDUARDO ALEGRE ROMERO
Presidente Titular